

KEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT

LEY 1181

AMEGHINO 591 - 9100 TRELEW (Chubut)

RESOLUCION Nº 252/84=CPCECH.-

VISTO:

La Resolución Técnica Nº 6 dictada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; Y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional se encuentra afiliado a la mencionada Federación:

Que por tal motivo sus resoluciones son de aplicación obligatoria por // parte de los Consejos miembros;

Que resulta conveniente ampliar el plazo a partir del cual su requeri miento será obligatorio a fin de permitir su difusión y estudio por parte de/ todos los sectores interesados;

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1º).- Poner en vigencia la Resolución Técnica Nº 6 dictada por la Federa ción Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, / sobre Estados Contables en Moneda Constante, de los entes cuyos ejer cicios económicos se inicien a partir del 23 de septiembre de 1983, cualquiera fuere su objeto y naturaleza jurídica.-

Art. 2º).— En caso que el método utilizado por el profesionel se aparte del // proceso explicado en el apartado IV.81 IV.8.2, IV.8.4 y IV.8.6, deberá aclararse en nota a los estados contables, detalladamente, el/ método alternativo utilizado, el que deberá ser igual en cuanto al/ valor reexpresado de las partidas que componen los estados contables objeto de esta resolución, al que hubiese resultado de utilizar el/ método principal.-

> .— El profesional que haya empleado un método alternativo, según lo aclarado en el punto anterior, del cual surga la necesidad de realizar asientos distintos a los expresados en IV.E.l.a ó IV.E.l.b, de= bará indicar en nota a los estados contables tal situación, además/ de la pertinente aclaración en el libro diario.-

Art. 4º).— Gestionar ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia/ del Chubut y Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provin-



SEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT

LEY 1181

AMEGHINO 591 - 9100 TRELEW (Chubut)

/////.-

cia del Chubut, la adopción de la presente resolución, como de cumplimiento obligatorio por parte de las sociedades bajo su fiscaliza ción.-

Art. 5º).- Poner a disposición de las Delegaciones ejemplares del folleto ex plicativo para proceder a la venta entre los profesionales matriculados.-

Art. 6°).- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial, Comuniquese a las Delegaciones del Consejo Profesional, a la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia, a la Dirección de Cooperativas y Mutualida des de la Provincia, a los profesionales matriculados y Cumplido / ARCHIVESE .-

Clencias (co.omicas o

TRELEW (Ch), 18 de Julio de 1984.-

JUAN ROBERTO SAN MARTIN Contador Público Consejo Profesional de C. Economicas (Ch.) TESORERO

ntador Público Profesional de C. Económicas (Ch.) Secretario